

1.45-20
3



Para los papeles de oficio quatro reales.
SELLO QVARTO AÑO DE
1^a - 45 - 20

En la Villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de Mayo
de mil ochocientos y sesenta y tres años. Yo el Sr. D. Felipe Aguirre
Comisario de Real Hacienda y Manuel de Cuenca

Manuel de Cuenca
Comisario de Real Hacienda

Manuel de Cuenca
Comisario de Real Hacienda

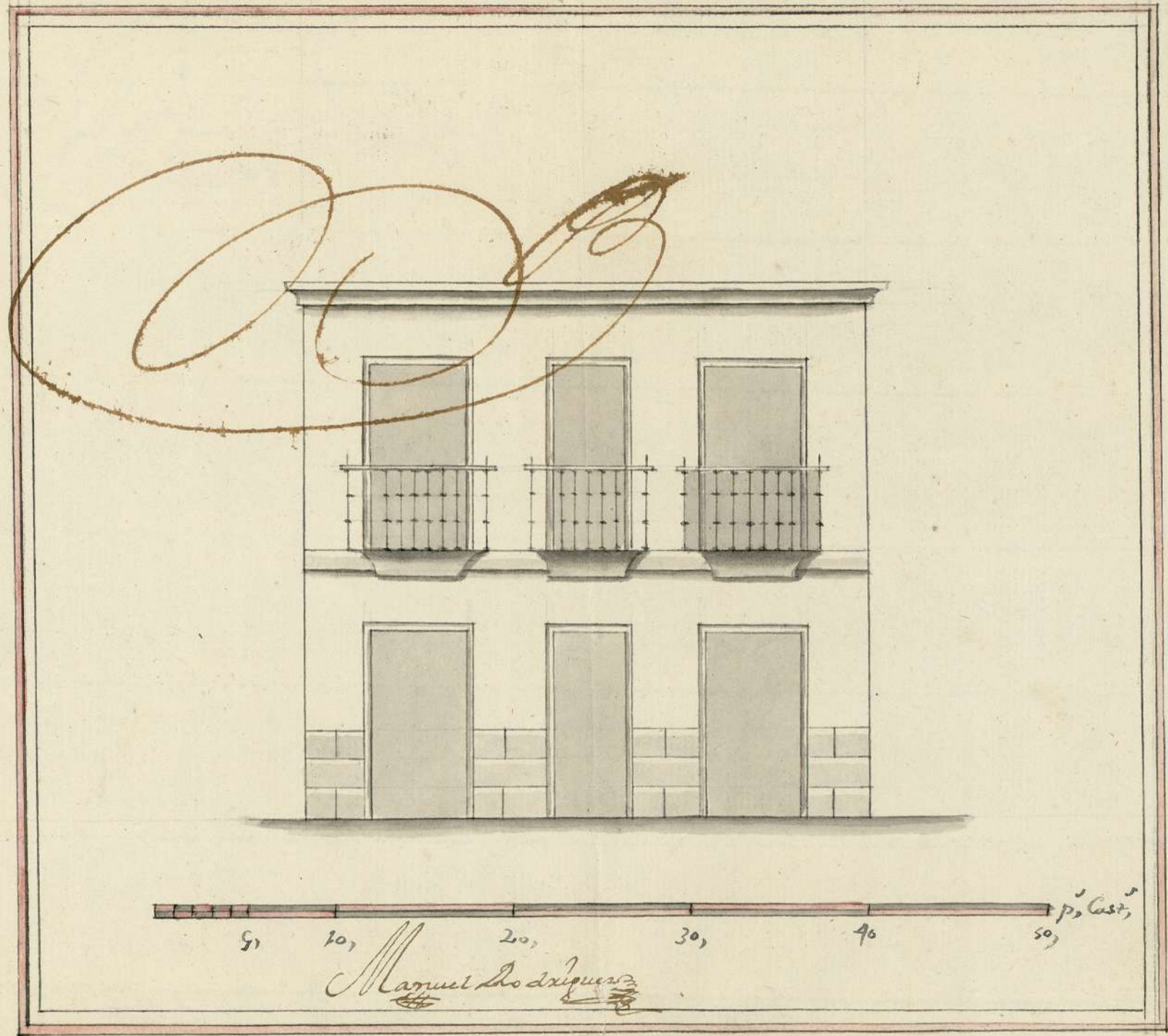
Manuel de Cuenca
Comisario de Real Hacienda

1.45-20

AYUNTAMIENTO DE MADRID
L.860 XL JULIO 112
CANCELAO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL



Ayuntamiento de Madrid



A-45-20

A-45-20

(1)

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



[Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the right edge]

Hno. Sr.
S.

1-45-20

At. 27 de Mayo de 1763

Senor

Excmo. Sr.
D. Juan de Arce

Manuel de Arce
recibo de los dueños y el consejo
Pues a los 2 de su H. Ma. dice
Auen que especuar una Cavaem
esta villa en la C. de Endayado
su propia de D. J. de Arce y
logu
a N. H. Ma. suplica venaba San Juan
que el Cavallero Capitan
que le compete a vizcaja la xari
je atinar los Cordales mer
ced q. se p. en el sup. de N. H. Ma.

Informe

cau. comitaxio del

Cuartel

de

Man. de Arce
E

En conseq. del decreto an-
terresente, se han tirado las Cuerdas con m. d.
asist. en la forma q. se expresa en la adjunta
Declarax. por lo que va so resu concepto, no
se me ofuse N. H. Ma. q. N. S. J. se dirva conse-
der la lizenia, q. solivita, arreglado ala

Ar. Man. de Arce

citada Declaraz. y guardando el Apellido
q. en ella se expresa: S. M. L. g. C. J. S. J. Moliner
L. g. J. u. r. u. S. g. r. a. d. o. N. o. y. N. o. v. a. 23
1763;

Phelipe de Arriola L. Castellano

N.º 24 de Mayo 1763

Enm. H.º

Se concede esta licencia

citada delectando y que...
y en ella se expone: *H. J. R. K.*
...
...

H. J. R. K.

N.º 24 de Mayo de 1863

Com. Reg.ª Senor

Seconcia esta licencia

Manuel Rodríguez
ca
Supi



Para despachos de oficio quatro ms.



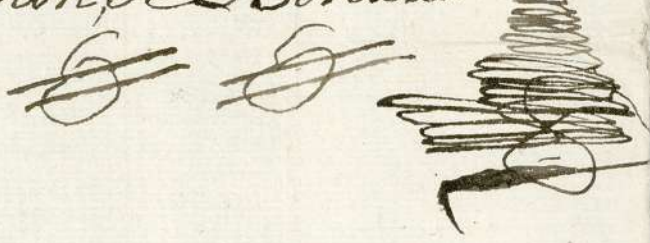
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

En la Villa de Madrid á veinte y dos dias del mes de Marzo año de mil setecientos sesenta y tres: el Sr. D. Felipe Aguirre Cav. Capítular desta misma Villa y Comisario de su Quartel llamado la Merced, asistido de D. Manuel de Orena Jeron Untado gral de la Comision de Limpieza y empedrado de las Calles desta propia Villa, de D. Juan Antonio de Juan Perraondo su Arch. de D. Antonio Berete Arquitecto M^o de obras y Maxife en ella de Fran. Juaner Ninno Celador de esta Comision y Quartel y de mi el ynfraescripto Sr. en vista del memorial dado en el Ill. Ayuntamiento desta mencionada Villa, por D. Manuel Rodriguez asi mismo Arquitecto en ella, y Remision de la fecha a su Señoria para efecto de ver y reconocer la Casa y sitio donde se ha de executar la obra y fabrica q. en el se especifica, propia de D. Jph de Bra Osuno desta dha Villa, nombra al Refido D. Antonio Berete, quien lo acepto en toda forma, y en su consecuencia estando en la Calle de Embroidadores de ella adu entrada por la Puercilla del Pasto y presente el Refido D. Jph de Bra Osuno desta Casa y sitio, devio y reconoció esta, y por no haber en su Excmo Ayuntamiento de Madrid nueva Replificación segun la planta demostrada y conocida existiendo aya y quarto principal

impedim^{to} alguno, se mandó por su Señoría tirar las
Cuerdas y venderse Cump^{to} Año Marife lo ejecuto en esta
forma, en la linea de su fachada principal que se ha de
alla expresada Calle de Embaxadores desde Casas con g.
por la mano d^{ra} hacen medianería que searon pertene-
cer al Con^{to} de Mexenaxios Descalcos que buesq^{ta} armento
llaman de S. Barbara desta d^{ta} Villa, hasta otras
con quien por la izquierda tambien se ha expresado
de su propiedad de D. Manuel de los Rios vecino de esta
tiene d^{ta} linea treinta y dos pies, haciendo d^{ta} Casa
y sitio atarje tirante, y linea Recta con las especifica-
das Casas medianeras; con esta forma de ejecuto y
finalis^{to} Año Reconocim^{to}, y medida por hallarse la no-
minada Casa y sitio comprado, y de Requero y pre-
sente al enunado D. Manuel Rodriguez Requie-
recto Ar^{to} de obras que ha via de ejecutar la que se
expresada, no la diere principio hasta obtener de Ma-
j^{to} de la corte por d^{ta} licencia, y que observase en ella
ornato y Policia, en los arcos la tirante de su fachada
poniendo Canales en el alero de su tejado sacando
la tierra y desmontes del Campo todos los dias,
y estando d^{ta} obra levantada de fabrica una vara
de la superficie de la tierra sobre hasta q^{ta} se voliere
se aver y reconocer por su Señoría, por si se al^{to} al^{to}
en conformidad de lo ultimam^{te}. Acordado por Madrid.
Y por el Ref^{to} de D. J^{to} de Arce propietario de la
Ayuntamiento de Madrid
nominada Casa y sitio, de sitio y dupl^{to} de d^{ta} Señoría

Que no obstante, que en el Plan presentado, solo se
demuestra huerto vajo y principal, debe concederse Li-
cencia para Redificar en otra Casa y Sitio, hasta quatro
Segundo, haora o en lo sucesivo que solo permitan ser
Caudal ay posibles; con lo que se firmara esta Diligencia
y lo firmo Subdenota con otro Alaxife y en fee de todo
esto yo se Escriuano =

Don Felipe de Arce
Don Juan de Carralosa
And, Perette


Mano de Boradilla




Para despachos de oficio quatro mrs.



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEA
SENTA Y TRES.**



AYUNTAMIENTO DE MADRID





Para el despacho de oficio que se sigue.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.**

